

**DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN**  
**SANTANDER EUROPA 2025 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES**

El valor del patrimonio en un fondo de pensiones, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas en el valor liquidativo de las unidades de cuenta.

Los activos del fondo estarán invertidos en activos aptos y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la presente Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los fondos de pensiones y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios de planes en él integrados.

**DATOS GENERALES DEL FONDO DE PENSIONES**

Entidad Gestora: SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

Entidad Depositaria: SANTANDER INVESTMENT S.A.

Promotor: SANTANDER PENSIONES S.A., E.G.F.P.

**DATOS GENERALES DEL PLAN DE PENSIONES**

Nombre del Plan de Pensiones: P.P. SANTANDER EUROPA 2025

Promotor: BANCO SANTANDER, S.A.

**POLÍTICA DE INVERSIÓN**

Categoría: Renta Fija Mixta.

Objetivo de gestión y política de inversión: Bajo el régimen financiero de aportación definida establecido en el Plan de Pensiones que integra el Fondo, la política de inversión del Fondo **SANTANDER EUROPA 2025 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** sigue un proceso de gestión pasiva, destinado a conseguir asegurar el 100% del patrimonio invertido a inicio del período previsto para conseguir el objetivo de rentabilidad no garantizado, así como a alcanzar la rentabilidad adicional que se establece en su política de inversión.

Se trata de un Fondo con un solo Plan de Pensiones integrado, el cual tiene un objetivo de rentabilidad NO GARANTIZADO consistente en que el valor liquidativo de cada una de las unidades de cuenta adquiridas hasta el 2 de febrero de 2015 (incluido) a la fecha del vencimiento del objetivo de rentabilidad NO GARANTIZADO el 4 de agosto de 2025 (incluido), sea igual al valor liquidativo de las unidades de cuenta adquiridas hasta el día 2 de febrero de 2015 (incluido). Las unidades de cuenta han de ser suscritas en virtud de aportaciones o traspasos de derechos consolidados o derechos económicos realizados efectiva y necesariamente hasta el 2 de febrero de 2015 (incluido), al Plan de Pensiones Santander 2025 Europa, y han de ser mantenidas ininterrumpidamente en el mismo hasta el día 4 de agosto de 2025 (incluido).

Además de lo anterior el objetivo de rentabilidad NO GARANTIZADO consistirá en una de estas dos rentabilidades:

- Una rentabilidad fija del 2,5% sobre el Valor Liquidativo Inicial (VLI) (TAE Mínima No garantizada de 0,235%).
- Una rentabilidad variable, si ésta última fuera superior a la rentabilidad fija del 2,5% sobre el VLI, que sería el 75% del porcentaje de revalorización media del índice DJ Eurostoxx 50, tomando como referencia cada una de las observaciones anuales comprendidas en el periodo de tiempo que va desde la fecha de observación inicial de dicho índice (02.02.2015) a la fecha de la última observación (10.07.2025) en los términos que se señalan a continuación:

De este modo, el Valor Liquidativo Final (VLF), se obtendrá de la aplicación de la siguiente formula:

$$VLF = VLI * (100\% + \text{Max} \left[ 2.5\%; 75\% * \left( \frac{\text{Valor}_{FINAL} - \text{Valor}_0}{\text{Valor}_0} \right) \right])$$

VLF = Valor liquidativo final el 04/08/2025

VLI = Valor liquidativo inicial el 02/02/2015

Donde:

$\text{Valor}^o$  : Valor oficial de cierre del índice DJ Eurostoxx 50 el 02/02/2015

Valor <sup>FINAL</sup> : Media aritmética del valor oficial de cierre del índice DJ Eurostoxx 50, en las fechas de observación.

$$Valor_{FINAL} = \frac{\sum_{i=1}^{11} Valor_i}{11}$$

Siendo:

Valor <sup>i</sup> : Valor oficial de cierre del Índice DJ Eurostoxx 50 en la fecha de observación i-esima.

Fechas de observación [ i=1,...,7]: los días 10 de julio de cada año desde el 10/07/2015 hasta el 10/07/2025 (11 observaciones en total)

Índice DJ Euro Stoxx 50: Índice en el que figuran las cincuenta empresas con mayor capitalización de la zona euro. Este índice fue creado por la empresa americana Stoxx Ltd. que a la vez también creó el índice Stoxx 50, que contempla las 50 mayores empresas europeas, dentro o fuera de la zona euro.

## CRITERIO DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

La cartera del fondo estará invertida mayoritariamente en renta fija, sin determinación de emisor, principalmente deuda pública y emisiones de países de la Unión Europea y OCDE. Las emisiones de Renta Fija tendrán calidad crediticia mínima, igual o superior a la que tenga el Reino de España, en el momento de la compra, o BBB- (por S&P o equivalentes por otras agencias), la que sea inferior. No obstante podrá invertir hasta un máximo del 5% de la exposición total en activos con calidad inferior a la descrita, incluyendo activos high yield o de baja calidad (rating inferior a BBB- por S&P o equivalentes por otras agencias). En caso de que las emisiones no estén calificadas, se atenderá al rating del emisor. Si el emisor y la emisión, no tienen calificación crediticia específica por ninguna agencia reconocida, la gestora les asignará un rating propio. Para determinar este rating, la Gestora tendrá en cuenta al menos: estados financieros del emisor, tipo de activo, y riesgo de contraparte y operacional en los instrumentos financieros estructurados. El fondo no tendrá más del 10% de la exposición total en activos sin rating de agencia de emisor ni emisión. El fondo también podrá invertir en renta fija privada con rating mínimo de BBB - por S&P o sus equivalentes en el momento de la compra, incluyendo depósitos con vencimiento inferior a treinta y seis meses.

Asimismo, el Fondo invertirá en una OTC que le permitirá conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad referenciada a la evolución del índice del subyacente. El valor de la OTC a vencimiento dependerá de la evolución del subyacente a lo largo del período previsto para la obtención del objetivo de rentabilidad, que en el peor de los casos valdrá cero a vencimiento.

Tampoco existe una duración predeterminada de su cartera de deuda, ya que ésta se ajustará al plazo restante hasta el fin del período previsto para la obtención del objetivo de rentabilidad no garantizado. La cartera inicial tendrá una duración similar al plazo previsto para la obtención del objetivo de rentabilidad no garantizado y, posteriormente, la duración de la cartera irá disminuyendo a medida que avance el plazo de vida del Fondo.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados con la finalidad de asegurar el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS INVERSIONES

Intermoney Valora Consulting, S.A., actuará como Agente de Cálculo. El Agente de Cálculo actuará como experto independiente, y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes para los partícipes/beneficiarios del Plan.

A estos efectos, el Agente de Cálculo intervendrá en todos los aspectos relativos a la determinación del cálculo de la revalorización media del índice DJ Eurostoxx 50, interpretación y aplicación de los términos y criterios del presente objetivo de rentabilidad no garantizado, o, en el supuesto de que se produjera una interrupción de mercado como consecuencia de la cual no pudiera obtenerse el valor del índice en cualquiera de las fechas de valoración de la misma, determinando dicho valor, intentando aproximarse razonablemente al valor del índice que hubiera prevalecido de no haberse producido la interrupción de mercado.

Serán funciones del Agente de Cálculo:

1.- Calcular el Valor Liquidativo final el 04/08/2025.

2.- Calcular, en su caso, el importe a percibir por cada partícipe/beneficiario con unidades de cuenta Afectadas por el objetivo de rentabilidad no garantizado en la fecha de vencimiento del mismo.

## MÉTODO DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La política de control y medición de los riesgos para los Fondos de Pensiones se encuentra estrechamente asociada al mandato o vocación inversora de cada uno de ellos. Por esto, con la finalidad de controlar **diariamente** que cada uno de los Fondos mantenga su cartera ajustada a lo establecido por su vocación inversora, se realizan los siguientes controles:

- **Riesgo de Mercado:** Para cada Fondo bajo gestión se definen unas bandas de exposición (en términos de máximo y mínimo aceptables) derivadas de su vocación inversora, atendiendo a los siguientes factores de riesgo:
  - Exposición a renta variable.
  - Exposición a renta fija (en términos de duración).
  - Exposición a divisas distintas del Euro.

Diariamente el Área de Control de la Entidad Gestora verifica que la exposición real de cada cartera, considerando todos los activos integrantes de la misma, se encuentre dentro de las bandas de tolerancia, comunicándose, en su caso, los excesos para su corrección.

- **Riesgo de Crédito:** El Área de Control de Riesgos de la Entidad Gestora verifica diariamente el cumplimiento de los límites por riesgo de crédito de cada entidad, en un proceso de dos escalones:

**Perfil de Riesgo:** Atendiendo a la vocación inversora de cada Fondo, se define su perfil de riesgo en lo relativo a la calidad crediticia que deben de tener los activos de renta fija que integran su cartera. Para ello se fijan unos límites máximo de concentración tanto para cada emisor en cartera (según su rating) como por nivel de rating, exigiéndose a su vez el mantener un nivel global de rating medio igual o superior a un mínimo (según vocación) y el no poder adquirir activos emitidos por un emisor con un rating inferior a un mínimo según su vocación.

**Emisores aptos:** La Entidad Gestora tiene una política única para autorizar las inversiones en emisores de renta fija privada y pública atendiendo a diferentes factores de éstos (calidad crediticia y volumen principalmente). Diariamente se verifica que ningún Fondo adquiera activos de emisores no autorizados o que el volumen total en cartera de un mismo emisor no supere el importe autorizado.

- **Riesgo de liquidez:** La Entidad Gestora, en la selección de títulos tendrá en cuenta la liquidez del mismo, de forma que exista un volumen de emisión lo suficientemente representativo.

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones adscrito, la Entidad Gestora, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales contrastadas con las eventuales prestaciones y trasposos, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del Fondo de Pensiones.

Madrid, 19 septiembre 2014